



VISTOS, el Informe N° 001753-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, y el Informe N° 000275-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de mayo de 2026, emitidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y la Resolución Directoral N° 000780-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de setiembre de 2025 emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, acerca de los estímulos otorgados bajo el Decreto de Urgencia N° 022-2019 y que se mantienen vigentes, precisa que las obligaciones derivadas de estímulos económicos otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 32309 se rigen por los actos administrativos, bases y sus anexos, vigentes en el momento de su otorgamiento.

Que, mediante el artículo 9 del entonces vigente Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promovía la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encontraba autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participaban de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se concedían con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de Concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delegaba en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participaban de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000780-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se declaró como beneficiaria, entre otros, del Concurso Nacional para la Formación Audiovisual -2025 a la siguiente persona natural:

NOMBRE	PROGRAMA DE FORMACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD	MONTO OTORGADO
VANESSA MARIVEL CONDE RODRIGUEZ	"TALLER INTERNACIONAL "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN: DISEÑO DE PRESUPUESTOS, CADENA DE DERECHOS Y GESTION EMPRESARIA" "TALLER INTERNACIONAL GUIÓN DE LARGOMETRAJE S: LA CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSOS Y PERSONAJES ÚNICOS"	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TELEVISIÓN (EICTV) DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS	FORMACIÓN CORTA	S/ 19,390.00

Que, la Dirección del Audiovisual Fonografía y los Nuevos Medios realizó una consulta directa a la Escuela Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños respecto a la cancelación del "Taller Internacional de Dirección de Producción: Diseño de Presupuestos, cadena de derechos de gestión Empresaria", siendo que mediante Carta Oficial dicha escuela confirmó la cancelación del mencionado evento;

Que, mediante buzones de comunicación N°029-2025-DAFO-11 y N°029-2025-DAFO-12 ambos del 04 de diciembre de 2025, VANESSA MARIVEL CONDE RODRIGUEZ presentó una carta mediante la cual solicitó un cambio del programa de formación consistente en la sustitución del "TALLER INTERNACIONAL "DIRECCIÓN



DE PRODUCCIÓN: DISEÑO DE PRESUPUESTOS, CADENA DE DERECHOS Y GESTION EMPRESARIA” y el “TALLER INTERNACIONAL GUIÓN DE LARGOMETRAJES: LA CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSOS Y PERSONAJES ÚNICOS” por el DIPLOMADO EN DIRECCIÓN EJECUTIVA;

Que, conforme a lo desarrollado mediante Informe N° 001753-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, y el 000275-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de mayo de 2026, si bien se ha acreditado de forma fehaciente que el “TALLER INTERNACIONAL “DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN: DISEÑO DE PRESUPUESTOS, CADENA DE DERECHOS Y GESTION EMPRESARIA” había sido cancelado por la escuela Escuela Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños, resulta claro que el “TALLER INTERNACIONAL GUIÓN DE LARGOMETRAJES: LA CONSTRUCCIÓN DE UNIVERSOS Y PERSONAJES ÚNICOS” se mantenía vigente, por lo que VANESSA MARIVEL CONDE RODRIGUEZ debía proceder con la ejecución de éste último, y evaluar la aplicación a un taller de similares características en la misma escuela, para la sustitución del taller cancelado, ello a fin de cumplir con el llevado de los dos talleres que forman parte del PROGRAMA DE FORMACIÓN según dispone la Resolución Directoral con la cual fue declarada ganadora;

Que, las Bases del Concurso para la Formación Audiovisual -2025, establecían lo siguiente:

“8.6.1. MECANISMOS DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:

(...)

“b) Exclusión por incumplimiento de Bases: En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente, por parte de alguna persona natural postulante, identificado por el jurado, por la DAFO, o por la DGIA, se emitirá el acto administrativo de exclusión del beneficiario por parte de la DGIA”;

Que, VANESSA MARIVEL CONDE RODRIGUEZ pretendió una modificación del PROGRAMA DE FORMACIÓN, sustituyendo los 2 talleres que formaban parte del mismo por un diplomado el cual tiene una estructura curricular, duración y alcance completamente distinto a los talleres que formaban parte del PROGRAMA DE FORMACIÓN. En consecuencia, la citada persona natural beneficiaria pretendió ejecutar un proyecto en formación distinto al que fue ganadora, mediante la Resolución Directoral N° 000780-2025-DGIA- VMPCIC/MC, razón por la cual se ha configurado el supuesto relativo a exclusión por incumplimiento de Bases según lo dispuesto en el numeral 8.6.1 b) de las Bases del Concurso de Formación Audiovisual-2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley 32309 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la revocatoria parcial de la Resolución Directoral N° 000780-2025-DGIA-VMPCIC/MC, en el extremo que declaró



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

beneficiaria a VANESSA MARIVEL CONDE RODRIGUEZ del Concurso Nacional para la Formación Audiovisual -2025, y su exclusión por incumplimiento de Bases según lo dispuesto en el numeral 8.6.1 b) de las Bases del Concurso de Formación Audiovisual-2025.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES